

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE
E. S. D

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE LUIS FERNANDO ESPINOSA CRUZ
contra JAIME SALCEDO ORTEGA Y LESLIA ESCOBAR
GONZALEZ

RADICADO 2018-00060

Asunto: Respuesta Oficio 2044

JANETH CRISTINA GÓMEZ CATALÁN, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.555.487 de Ibagué y portadora de la tarjeta profesional número 243.923 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada del demandante dentro del proceso de la referencia, dentro del término procesal, me permito dar contestación al Oficio No. 2044 del 14 de julio de 2020, en los siguientes términos:

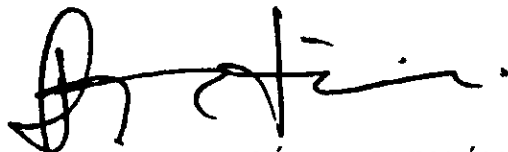
Respecto de la fórmula de pago acordada con los demandados, la misma se ha cumplido parcialmente, por lo que se solicita respetuosamente señora Juez, se mantenga la suspensión solicitada en el memorial del 11 de marzo del año en curso, claro está concluyendo esta el 15 de agosto de 2020.

Lo anterior en razón a la pandemia mundial, que trajo consigo la paralización y crisis en diferentes sectores económicos, de los cuales no fueron ajenos los demandados, pero según nos informa se ha ido restableciendo poco a poco, por lo que se ha acordado como pago final de la obligación a más tardar el 15 de agosto de los corrientes.

En atención a lo expuesto anteriormente, ruego a su señoría atender esta justa petición.

Agradeciendo la atención al presente

Del Señor Juez,



JANETH CRISTINA GÓMEZ CATALÁN
CC. No. 28.555.487 de Ibagué
TP. No. 243923 CSJ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, julio veinticuatro (24) de dos mil veinte. (2.020).

Radicación No. 2018-00060-00.

Se pone en conocimiento de los demandados lo manifestado en el escrito anterior.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,


LUZ MARINA DIAZ PARRA

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

BOY **27 JUL 2020** NOTIFICO

POR ANOTACIÓN EN ESTADO N° **023**

EL AUTO ANTERIOR


**FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
SECRETARIO**